



## **REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026.**

**Art. 1.- Del Objeto.** - El presente reglamento tiene como objeto normar el procedimiento que se deberá adoptar para la elección de la Reina de la Parroquia Pomona.

**Art. 2.- De la Responsabilidad.** - El certamen de belleza que se realice para la elección de la Reina de la Parroquia Pomona, será fomentado y coordinado por el GAD Municipal del Cantón Pastaza.

**Art. 3.- De la Finalidad.** - La finalidad de estos eventos de belleza es eminentemente cultural, social y de beneficencia, con deberes y atribuciones de las ganadoras que serán reconocidos por el pueblo y por el Gobierno Municipal del Cantón Pastaza.

**Art. 4.- Del Lugar y fecha de la elección.** - La fecha de la elección de la Reina de Pomona será el jueves 26 de septiembre de 2025 y se lo realizará en el Coliseo de la Parroquia Pomona.

**Art. 5.- De la Invitación.** - El GAD Parroquial Rural de Pomona, invitara a todas las señoritas que cumplan con los requisitos dispuestos en este reglamento, a participar en calidad de candidatas a Reina de la parroquia Pomona del cantón y provincia de Pastaza, a través de los medios oficiales digitales, sin perjuicio de las invitaciones que se cursen de manera personal y oportuna a los presidentes de cada comunidad que conforma la Parroquia de Pomona, a participar con su representante en el evento denominado **“NOCHE DEL INTELECTO Y LA BELLEZA DE LA MUJER POMONENSE 2025”**.

En caso de existir interés de participación de una señorita candidata en representación de Empresa Pública, Privada, asociaciones en general, o Barrios, solicitarán mediante oficio a la secretaria del G.A.D.P.R. Pomona, la entrega del presente reglamento, formularios, y actas de aceptación y compromiso, esto sin perjuicio que puedan extraer de los medios oficiales digitales: <https://gadprpomona.gob.ec/> y <https://www.facebook.com/profile.php?id=100093061321821&mibextid=ZbWKwL>

La invitación contendrá por lo menos, pero sin limitarse, las fechas en las que se receptorá las inscripciones, día, hora y lugar del evento, así como se adjuntará una copia certificada del presente reglamento, formularios y actas de aceptación y compromiso.

### **Art. 6.- De los Auspiciantes.**

Los Presidentes de las Comunidades, Empresa Pública, Privada, asociaciones en general, o Barrios de la Parroquia Pomona del cantón y provincia de Pastaza, en forma libre y voluntaria podrán auspiciar individualmente o de forma colectiva una candidata, cumpliendo con el presente reglamento y sus anexos. La representante de las organizaciones antes mencionadas participará en el evento galante.

Los auspiciantes suscribirán el plan de trabajo que será elaborado según afinidad por la candidata a Reina de Pomona

En caso de no existir inscripción de representantes hasta el cierre de las inscripciones de candidatas a Reina de la parroquia Pomona, el cuerpo colegiado del G.A.D.P.R. POMONA, a través de una comisión, será el encargado de buscar la participación de las Candidatas para el evento galante.

Cada candidata será inscrita con sus nombres y apellidos completos de manera clara y precisa y entregará los requisitos que se contemplan en este reglamento.



**Art.7.-De los Requisitos.** - Para ser candidata a Reina de la Parroquia Pomona, éstas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad ecuatoriana.
2. Estado Civil Soltera (**NO TENER HIJOS**).
3. Edad mínima 16 años y Máxima 24 años 11 meses 29 días, hasta la fecha de elección, además deberán demostrar haber aprobado o estar cursando estudios de bachillerato, o encontrarse cursando otros niveles de estudio, o demostrar la profesión que hubiere obtenido.
4. No haber ostentado la calidad de Reina de Pomona u de otro certamen de Reina dentro del cantón Pastaza anteriormente.
5. Ser domiciliada en la parroquia Pomona, o en el cantón Pastaza, siempre y cuando sea hija o familiar de moradores domiciliados en la parroquia Pomona con un tiempo mínimo de 2 años a la fecha de inscripción de la candidata. Este requisito será sustentado a través de un certificado de votación.
6. Presentar un plan de trabajo enfocado en uno o varios de los siguientes ejes:
  1. Plan de Trabajo Social y Comunitario
  2. Plan de Desarrollo Ambiental.
  3. Plan Cultural y Educativo.
7. Llenar el formulario de inscripción elaborado para el efecto, al que se adjuntará:
  1. Copia de la cédula de identidad o ciudadanía.
  2. Una foto tamaño carnet actualizada.
  3. Oficio del presidente de la Comunidad, Empresa Pública, Privada, asociaciones en general, o Barrios, quien auspicie su candidatura, dirigido al presidente del GAD-Parroquial Rural de Pomona, solicitando la inscripción de su candidata.
  4. Un certificado emitido por el Presidente de la Comunidad de la jurisdicción a la que pertenece o representa la señorita candidata, en la que constará el requisito contenido en el numeral 5 del presente artículo.
  5. Un certificado de votación emitido por el Consejo Nacional Electoral
  6. Firma o rubrica de la candidata a Reina de Pomona, al pie del formulario en forma legible y como consta en su cedula de identidad o ciudadanía. En caso de encontrarse bajo dependencia de sus padres, la madre, o padre de la candidata firmará conjuntamente con su hija el formulario de inscripción. En caso de ausencia de los padres de la candidata, este requisito podrá ser subsanado a través de Poder Especial otorgado a otro adulto, en el que conste dicho mandato.
  7. Adjunto a la firma de la candidata, su representante o Mandatario, se hará constar la firma de respaldo y aceptación de la candidatura, del Presidente de la Comunidad, Empresa Pública, Privada, asociación, o Barrio.
8. La representación de la candidata será respaldada por los Presidentes de las Comunidades, Empresa Pública, Privada, asociaciones en general, o Barrios. Estos dirigentes o Representantes, deberán emitir un documento oficial, que puede ser un oficio, certificación o aval, con firma de respaldo y sello de existir, en el que se confirme que la candidata cumple con los requisitos estipulados en el numeral anterior, además se agregará una copia de cedula y papeleta de votación y el documento de respaldo del representante legal que acredite al Presidente de la Comunidad, Empresa Pública, Privada, asociación, o Barrio.
9. Presentar un plan de trabajo que, deberá contener parámetros de cumplimiento, estos podrán ser a su elección mensuales o trimestrales. El plan de trabajo deberá ser enfocado a una de las comisiones que mantiene el G.A.D.P.R. POMONA (Obras Públicas, Turismo, Bienestar Social, o Productividad).



10. Firmar el acta de aceptación de los resultados, en la que constara que dichos resultados no son objeto de impugnación o reclamo.
11. Suscribir el compromiso de cumplimiento de la propuesta de trabajo, adjunto al presente reglamento y acogerse al mismo.

**Art.8.- De los Costos.** - Por tratarse de un evento galante con fines sociales y de participación popular, en el que se exalta la belleza y el intelecto de la mujer que representa a la parroquia Pomona del cantón y provincia de Pastaza, NO se cobrará valor alguno por concepto de inscripción, así como tampoco se impedirá la participación de candidata alguna, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

**Art. 9.- De las Inscripciones.** - La inscripción de las candidatas a Reina de la parroquia Pomona, tendrá lugar desde el día siguiente de la convocatoria hasta el día establecido por el GAD-Parroquial Rural de Pomona, que será hasta la última hora hábil del día **viernes 6 de septiembre de 2025** (17h00), y las inscripciones se receptorán en la Secretaría del GAD-Parroquial de Pomona.

Una vez receptoradas las inscripciones, las autoridades del GAD-Parroquial Rural de Pomona, revisarán el cumplimiento de los requisitos y a aquellas que cumplan con los mismos, les declararán aptas para intervenir en el concurso y se les notificará mediante carta de aceptación enviada al correo electrónico que se consigne en el formulario de inscripción, así como se publicará en las paginas oficiales del G.A.D.P.R. POMONA.

**Art. 10.- De la Preparación de candidatas.** - Las candidatas luego de su calificación y aceptación, se incorporarán a un proceso de preparación promovido por el GAD Parroquial Rural de Pomona sobre protocolo, maquillaje, vestuario, ensayos de pasarela, conocimiento de la cultura local, entrevistas, etc. El asesor/a será uno solo y será contratado/a por el GAD Parroquial Rural de Pomona.

**Art. 11.- De las obligaciones de las candidatas.** - Las candidatas que participan en este evento de elección, deberán cumplir estrictamente lo siguiente:

1. Cumplir con el cronograma y horarios previsto para la preparación de las aspirantes a Reina de la parroquia Pomona.
2. Contribuir positivamente para mantener un ambiente de camaradería entre compañeras.
3. Firmar el registro de asistencia que el asesor de preparación disponga a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones de la candidata.
4. Las candidatas que alcanzaren las dignidades de Reina de la parroquia Pomona, Srta. Turismo y Srta. Amistad, tiene la obligación de presentarse y acompañar a las autoridades en todos y cada uno de los eventos organizados por el G.A.D.P.R. POMONA, durante los días de fiestas de celebración de parroquialización de Pomona.
5. Las candidatas que alcanzaren las dignidades de Reina de la parroquia Pomona, Srta. Turismo y Srta. Amistad, tiene la obligación de presentarse ante la Comisión de Bienestar social del G.A.D.P.R. POMONA, a fin de articular acciones futuras en beneficio de las personas vulnerables de la parroquia. Para lo cual contará con un plazo máximo de 30 días posteriores a la elección.

El asesor de preparación de candidatas, está en la obligación de entregar un informe respecto al cumplimiento de las obligaciones de las candidatas a Reina de la parroquia Pomona, este informe será elaborado de manera individual por cada candidata.

**Art. 12.- Del incumplimiento de la obligaciones de las candidatas y sus sanciones.-** La candidata que no cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente, y verificado dicho incumplimiento por la Delegada seleccionada por el cuerpo colegiado del G.A.D.P.



R. PMONA, dará a conocer por escrito de manera individual a cada uno de los integrantes del jurado calificador, respecto a la sanción constante en el literal e) del Art. 13 de este reglamento, es decir notificará la reducción de 4 puntos a la calificación final que obtuviere la candidata sancionada.

**Art. 13.- De la Designación de Jurado.** - Para la elección de la Reina de Pomona, el Presidente del GAD Parroquial de Pomona o quien haga sus veces, designará un jurado calificador, con la debida reserva, procurando que sus miembros (mínimo 3, máximo 5) sean personajes de alta calidad moral e intelectual, con profundos conocimientos del tema y que garanticen transparencia e imparcialidad en los resultados, y que se encuentren presentes al momento del acto galante.

De ser posible serán extraños a la localidad y no tener ninguna relación de parentesco o afinidad política con la candidata o familiares. Su conformación se hará conocer previo al inicio del evento.

La designación para el escrutador queda en la persona de la representante de Gobernación en territorio, es decir de la señora o señor Teniente Político de la parroquia Pomona del cantón y provincia de Pastaza.

**Art. 14.- Del Proceso del Evento.** - La realización del evento tendrá lugar en la fecha establecida, bajo el siguiente esquema:

- El orden de participación de las candidatas en la Pasarela se establecerá previo sorteo, el día de la presentación de las candidatas en presencia de ellas y su participación en la pasarela tendrá lugar conforme el instructivo que para el efecto elabore.
- El recorrido por la pasarela no excederá de 3 minutos en cada presentación.
- Terminada(s) la(s) presentaciones en pasarela, cada una de las candidatas expondrá su propuesta de trabajo vinculado a los grupos de atención prioritaria, en coordinación con las instituciones parroquiales, cantonales y provinciales, respuesta que no podrá ser extendida más de 2 minutos.

Los servicios ofertantes que brindara el Gad Parroquial de Pomona como lo es trajes de fantasía, gala, terno de baño, ternos de coctel, maquillaje y peinado serán considerados como no obligatorios el uso de dicho servicio ya que la candidata podrá utilizar un servicio privado aclarando que el mismo será costado por la candidata, misma que dará a conocer hasta 48 horas antes del evento galante, respecto a la utilización del servicio privado, esto por escrito y dirigido al Presidente del G.A.D.P.R.POMONA.

Cumplida cada presentación, sus resultados serán recogidos y abalizados por la o el escrutador previo a su promulgación.

Los resultados no podrán ser recogidos en caso de existir tachones o enmendaduras, y de existir tales observaciones, se solicitara a cada miembro del jurado, certifique la forma en la que fueron entregados los resultados individuales.

Terminadas las intervenciones, los resultados se entregarán al maestro de ceremonia, para su proclamación.

**Art. 15.- De la calificación.** - Cada presentación será calificada conforme al instructivo que para el efecto se emita.

- a) Traje uniforme (Coreografía opening) = 24 puntos.



b) Traje típico con Temática Amazónica	=	24 puntos.
c) Traje de Gala	=	24 puntos.
d) Desempeño en Público	=	24 puntos.
e) Valoración de cumplimiento de obligaciones (art. 11)	=	4 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos.</b>

Sobre la base de los resultados se designarán las siguientes dignidades:

SEÑORITA TURISMO  
REINA DE POMONA 2025

SEGUNDO LUGAR  
PRIMER LUGAR

Independientemente de las designaciones, señaladas en líneas anteriores, se elegirá a la **SEÑORITA AMISTAD**, que por voto secreto de entre las mismas candidatas, será recibido 24 horas antes del evento galante, y, en caso de empate, la o el Delegado del Cuerpo Colegiado del G.A.D.P.R.POMONA, seleccionado para dar seguimiento al cumplimiento de obligaciones de las candidatas, será quien dirima con su voto, para lo cual tomara en consideración el informe presentado por el asesor de preparación de candidatas.

Este voto dirimente será puesto a conocimiento del Cuerpo Colegiado del G.A.D.P.R. POMONA, justificando su decisión.

**Art. 16.- De la imposición de la Banda y Corona, a la Reina de Pomona .** - La imposición de la Corona estará a cargo de la Reina Saliente y de la banda a cargo del Presidente GAD Parroquial Rural de Pomona, o su según el caso.

A la señorita Turismo impondrá la banda el señor Alcalde de Pastaza o su Delegado.

**Art. 17.- De la proclamación de resultados.-** Los resultados proclamados durante el evento galante, entrará en vigencia, sin perjuicio de su registro en el G.A.D.P.R. POMONA, así como en las páginas oficiales del G.A.D.P.R.POMONA.

**Art. 18.- Firma del Acta de compromiso entre la Reina electa y el G.A.D Parroquial Rural Pomona.** - Una vez electa la Reina de la parroquia Pomona, se procederá a la firma de un Acta de Compromiso entre la soberana y el G.A.D Parroquial Rural de Pomona.

Este documento tendrá como finalidad formalizar el compromiso ético, social y comunitario de la Reina electa con la parroquia Pomona, estableciendo las responsabilidades y funciones que deberá cumplir durante el periodo de su reinado.

La firma del acta será de carácter obligatorio y deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su proclamación oficial. En dicho documento constarán, entre otros aspectos, los siguientes compromisos:

1. Representar con dignidad y respeto a la parroquia Pomona en actos oficiales, culturales, sociales y cívicos tanto dentro como fuera de la jurisdicción.
2. Participar activamente en actividades organizadas por el GAD Parroquial, priorizando aquellas de carácter social, cultural, ambiental o educativo.
3. Ejecutar el plan de trabajo propuesto durante su candidatura, en coordinación con las autoridades y comisiones correspondientes.
4. Mantener una conducta ejemplar ante la comunidad, en concordancia con los valores y principios institucionales del GAD.
5. Respetar los acuerdos establecidos en el acta, así como los reglamentos y normativas vigentes del certamen.

El incumplimiento de estos compromisos podrá ser considerado causal de pérdida de la dignidad, previa evaluación y resolución del Comité Organizador y del GAD Parroquial de Pomona.



**Art. 18.- De la pérdida de las dignidades.** - La Reina electa, resultado del certamen de belleza e intelecto de la mujer de la parroquia POMONA del cantón y provincia de Pastaza, perderán sus dignidades por las siguientes causales:

- 1.- Cumplimiento del período para el cual fue electa.
- 2.- Muerte.
- 3.- Interdicción.
- 4.- Participación Política.
- 5.- Por contraer matrimonio o asumir una unión libre o de hecho dentro del tiempo que ostenta la dignidad.
- 6.- Por cambio de domicilio o residencia fuera de la Jurisdicción Parroquial o del cantón Pastaza de manera permanente.
- 7.- Por embarazo.
- 8.- Mala conducta debidamente comprobada.
- 9.- Privación de la libertad.
- 10.- Representar a otra jurisdicción durante su reinado
- 11.- La no Participación mensual en la atención a la ciudadanía en conjunto de las autoridades del GAD y en sus reuniones considerando que por tres faltas de la señorita reina de la parroquia su titularidad será abdicada.
- 12.- Abandono de la dignidad.
- 13.- Incumplimiento de su plan de trabajo mensual o trimestral verificado por secretaria del G.A.D.P.R. POMONA, con informe sustentado, analizado y aprobado por el cuerpo colegiado del G.D.P.R. POMONA.
- 14.- Incumplimiento del Acta de Compromiso.
- 15.- Renuncia voluntaria a la dignidad.

**Art. 17.-** En caso de pérdida o terminación de la dignidad de Reina de la parroquia POMONA, la señorita que hubiere alcanzado la siguiente dignidad, asumirá por prelación el Reinado, y será reconocida oficialmente por el G.A.D.P.R. POMONA, mismo que hará público tal reconocimiento.

Mientras que, la dignidad de la señorita que asume el cargo de Reina de la parroquia Pomona, será sucedida por la señorita Amistad, en caso de existir tal dignidad.

Y, de no existir otra sucesión a la dignidad de señorita Turismo, la misma señorita que asume el Reinado, será también señorita Turismo.

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

El presente Reglamento entrará en vigencia, a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación por los medios oficiales de la institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de Pomona, a los 26 días del mes de agosto del año 2025.

Sr. Enrique Vargas

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE POMONA**

**Elaborado: T.E.O.T.**

**Asesora Legal.**



**ACTA DE ACEPTACION DE RESULTADOS DE LA ELECCION A REINA  
DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026.**

Considerando que, el REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2024-2025, en su Art. 7 numeral 9, dispone textualmente: “Firmar el acta de aceptación de los resultados, en la que constara que dichos resultados no son objeto de impugnación o reclamo.”.

En tal sentido, Yo,.....en calidad de candidata a Reina de la parroquia POMONA (ó su representante legal), de forma libre y voluntaria, suscribo la presente ACTA DE ACEPTACIÓN DE RESULTADOS de la elección de Reina de la parroquia POMONA, a celebrarse en el acto galante que, por fiestas de parroquialización organiza el G.A.D.P.R.POMONA.

Por lo que no interpondré reclamo alguno a los resultados, además de mi compromiso a mantener el y el decoro como personas de bien, Este compromiso lo hago extensivo a mi familia, amigos y simpatizantes.

La presente acta en los mismos términos es aceptada por el señor ..... AUSPICIANTE de la candidatura a Reina de la parroquia Pomona de la señorita .....

Pomona, a los ....., del mes de .....del año 2025

Así lo acepto y firmo:

.....  
CANDIDATA A REINA DE LA PARROQUIA POMONA  
O SU REPRESENTANTE

.....  
AUSPICIANTE DE LA CANDIDATA  
A REINA DE LA PARROQUIA POMONA



**ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO  
QUE COMO CANDIDATA A REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2024-  
2025 PRESENTO.**

-Considerando que, el REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026, en su Art. 7 numeral 8 que dispone textualmente: “Presentar un plan de trabajo que, deberá contener parámetros de cumplimiento, estos podrán ser a su elección mensuales o trimestrales. El plan de trabajo deberá ser enfocado a una de las comisiones que mantiene el G.A.D.P.R.POMONA (Obras Públicas, Turismo, Bienestar Social, o Productividad).”

-Considerando que, el REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026, en su Art. 7 numeral 10, que dispone textualmente: “Suscribir el compromiso de cumplimiento de la propuesta de trabajo, adjunto al presente reglamento y acogerse al mismo.”.

En tal sentido, Yo,.....en calidad de candidata a Reina de la parroquia POMONA (ó su representante legal), de forma libre y voluntaria, suscribo la presente ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO QUE COMO CANDIDATA A REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2024-2025 PRESENTO, previo a la elección de Reina de la parroquia POMONA, a celebrarse en el acto galante que, por fiestas de parroquialización organiza el G.A.D.P.R.POMONA.

Para lo cual me encuentro presta a cumplir con loa parámetros establecido en el instructivo dispuesto para tal efecto.

La presente acta en los mismos términos es aceptada por el señor ..... AUSPICIANTE de la candidatura a Reina de la parroquia Pomona de la señorita .....

Pomona, a los ....., del mes de .....del año 2024

Así lo acepto y firmo:

.....  
CANDIDATA A REINA DE LA PARROQUIA POMONA  
O SU REPRESENTANTE

.....  
AUSPICIANTE DE LA CANDIDATA  
A REINA DE LA PARROQUIA POMONA



## **INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO QUE PRESENTARÁN LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026.**

-Considerando que, el REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026, en su Art. 7 numeral 8 que dispone textualmente: “Presentar un plan de trabajo que, deberá contener parámetros de cumplimiento, estos podrán ser a su elección mensuales o trimestrales. El plan de trabajo deberá ser enfocado a una de las comisiones que mantiene el G.A.D.P.R.POMONA (Obras Públicas, Turismo, Bienestar Social, o Productividad).”

-Considerando que, el REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2024-2025, en su Art. 7 numeral 10, que dispone textualmente: “Suscribir el compromiso de cumplimiento de la propuesta de trabajo, adjunto al presente reglamento y acogerse al mismo.”

En tal sentido se expide el presente instructivo que servirá de base para la ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO QUE LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026:

**Art. 1.- Objeto.-** El presente instructivo tiene como objeto normar al elaboración del DEL PLAN DE TRABAJO QUE LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026.

**Art. 2.- De la Responsabilidad.** - La elaboración y cumplimiento del PLAN DE TRABAJO QUE LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2024-2025, es de absoluta responsabilidad de la candidata a Reina de la parroquia Pomona, o de su representante en caso de ser menor a 18 años de edad, así como del auspiciante de la candidata.

**Art. 3.- De la Finalidad.** - La finalidad de normar el PLAN DE TRABAJO QUE LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026, es dar la importancia del trabajo de la representante de la belleza e intelecto de la mujer de la parroquia Pomona, en bien de su pueblo, a fin que sirva de ejemplo a las generaciones venideras y el sentido de trabajo por los sectores vulnerables sea retribuido entre los moradores del sector.

**Art. 4.- Del contenido del Plan de Trabajo.** - La Reina de Pomona y demás dignidades de este torneo galante, se comprometen asumir con responsabilidad las actividades, relacionadas con sus dignidades, a trabajar de manera conjunta en los proyectos sociales de vinculación a la comunidad, durante el período para el cual han sido electas, en coordinación con el GAD Parroquial Rural de Pomona y el GAD Municipal del Cantón Pastaza, compromisos que se plasmaran en el PLAN DE TRABAJO QUE LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA POMONA 2025-2026, para lo cual se observarán las siguientes disposiciones:

a).- La candidata a Reina de la parroquia Pomona, podrá de manera libre escoger una o varias de las comisiones que como frente de trabajo mantiene el G.A.D.P.R.POMONA, esto es Obras Pública, Turismo, Bienestar Social, o Productividad, para elaborar su plan de trabajo en servicio de la sociedad de Pomona.



- b).- El Plan de Trabajo deberá contener propuestas alcanzables y medibles que serán apoyadas por las autoridades parroquiales, cantonales y provinciales, así como el apoyo de las autoridades de la cartera de estado, según la propuesta.
- c).- El Plan de Trabajo contendrá la forma en que se ha de presentar el avance del plan de trabajo que ejecute la candidata a Reina de la parroquia Pomona, de ser elegida como tal.
- d).- El Plan de Trabajo deberá contener compromisos, mismos que se detallan a continuación:

**Art. 5.- De los compromisos.** – La candidata a Reina de la parroquia Pomona presentara dentro de su plan de trabajo los siguientes compromisos:

- a) Representar al cantón en eventos dentro y fuera de la ciudad.
- b) Aceptar en caso de impedimento o fuerza mayor debidamente comprobada el reemplazo de la dignidad por la candidata que en prelación le corresponde.
- c) Cumplir con el Plan de Trabajo elaborado y respaldado por el auspiciante.
- d) Trabajar junto con la corte de honor o en el caso de ser parte de la corte de honor trabajar mancomunadamente con la Reina electa de la parroquia Pomona.
- e) Me comprometo a no tener contacto o acercamiento, durante el evento de elección, con los miembros del jurado calificador.
- f) Me comprometo a guardar en todo momento buen comportamiento ético, respeto y moral. Asistir y cumplir con las instrucciones verbales o escritas que se establezcan, como así también mantener una conducta adecuada que no perjudique o afecte la imagen del G.A.D.P.R.POMONA, y de la comunidad.
- g) aceptar que, en caso de no cumplir con lo dispuesto, mi descalificación.
- h) A ser un ejemplo moral e imagen para los jóvenes y ciudadanos de la parroquia Pomona, con conductas como: no ingerir bebidas alcohólicas, fumar y/o hacer manifestaciones de afecto con amigos o novios mientras duren los eventos en los que se encuentren representando a la parroquia, en fin mantener una conducta intachable como representante de la Mujer de Pomona.
- i) Me comprometo a no participar como candidata a ninguna dignidad política mientras dure mi reinado, así como a no apoyar a ningún político bajo mi gestión como Reina, en caso de infringir este artículo me someto a lo dispuesto en el Reglamento para la elección de Reina periodo 2024-2025.
- j) Al final de mi gestión como Reina de la parroquia Pomona presentaré un informe anual de gestiones respecto al cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto.
- k) Me someto al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Reglamento para elección de la Reina de la parroquia Pomona para el periodo 2024-2025.

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

El presente Instructivo entrará en vigencia, a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación por los medios oficiales de la institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de Pomona, a los 26 días del mes de agosto del año 2025-2026.

Sr. Enrique Vargas

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE POMONA**

**Elaborado: T.E.O.T.**

**Asesora Legal.**